III. Procedimiento: Avance y Seguimiento del POA (PI-E-P-01)

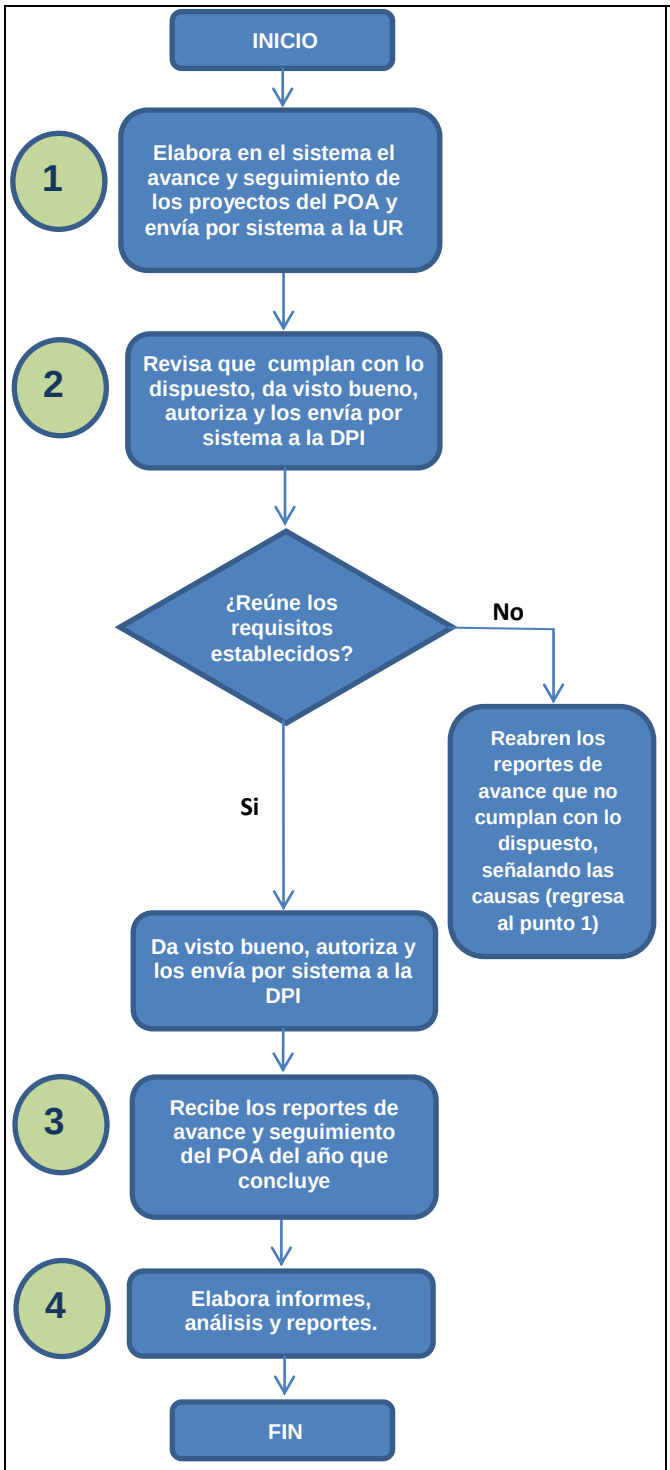

ENTIDAD ACADÉMICA O DEPENDENCIA

1. Elabora en el sistema el reporte de avance y seguimiento de los proyectos del POA, de conformidad con el calendario que emita la Dirección de Planeación Institucional (DPI). Envía a la UR a través del sistema.

UR

2. Revisa el reporte de avance y seguimiento de los proyectos realizados por las entidades académicas y dependencias que la conforman, en relación a las metas de los proyectos del POA del año que concluye y que los reportes cumplan con lo dispuesto en este procedimiento.

   a. Si cumple.- Autoriza y envía a la Dirección de Planeación Institucional (DPI) a través del sistema.

   b. No cumple.- Reabre en el sistema aquellos reportes de avance que no cumplan con lo dispuesto, señalando las causas por las que deban modificarse, regresa al punto 1.

DPI

3. Recibe los reportes de avance y seguimiento autorizados por la UR.

4. Elabora informes, análisis y reportes para el seguimiento, así como para trabajos institucionales y atender solicitudes de organismos externos.

[INICIO]